



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2026-CM/MDL
Laredo, 26 de marzo del 2026.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del año 2026, convocado y presidido por el Señor Abog. Sergio Vilchez Neira, alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, la Carta N°038-2026-GG/J (Exp. N° 3310 - 2026), de fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente General de la Agroindustrial Laredo S.A.A. remite las modificaciones realizadas en el Convenio de Cooperación Institucional para el Pintado de Mural e Instalación de Luminarias entre Agroindustrial Laredo S.A.A. y la Municipalidad Distrital de Laredo.



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (LOM), los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad debe ejercerse con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de lo contrario, los actos administrativos emitidos podrían configurar actos arbitrarios.



Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe lo siguiente: 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales y autorizar al alcalde su posterior suscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2026-CM/MDL, de fecha 02 de febrero del 2026 se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

Que, mediante Carta N°038-2026-GG/J (Exp. N° 3310 - 2026), de fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente General de la Agroindustrial Laredo S.A.A. remite las modificaciones realizadas en el Convenio de Cooperación Institucional para el Pintado de Mural e Instalación de Luminarias entre Agroindustrial Laredo S.A.A. y la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que, referente al párrafo anterior la Agroindustrial Laredo S.A.A. modifica la Cláusula Tercera respecto al Objeto del convenio, estableciendo que:

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer un compromiso entre la **AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO** para el pintado de murales artísticos y culturales (Representación de carácter temporal y reversible) en la cara externa del cerco perimétrico de propiedad de la **EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.** que se ubica en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la **EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.**, que corresponde aproximadamente a 488 ml) e instalación de luminarias solares, impulsando una cultura cívica de mejora del ornato local con una finalidad estética, comunicativa y/o cultural.



Del mismo modo, **LA EMPRESA** autoriza el pintado de la cara exterior de los muros ubicados entre el ovalo de la virgen y el centro de monitoreo, con el fin de que sobre estos la **MUNICIPALIDAD** pueda pintar murales artísticos y culturales con carácter temporal y reversible. Dichas manifestaciones culturales deberán orientarse a resaltar la historia del valle de santa catalina, sus monumentos, tradiciones, los mismos no deberán tener tintes políticos, deberán estar orientados a la formación de valores como el cuidado y amor por el distrito de Laredo".



Que, la Agroindustrial Laredo S.A.A. modifica la Cláusula Cuarta respecto a los compromisos de las partes, establece lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., se compromete a:

- Autorizar de manera temporal y a título gratuito, la **Municipalidad Distrital de Laredo**, para que pueda hacer uso de la cara exterior del cerco perimétrico de la fábrica que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la **EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.** que corresponde aproximadamente a 488 ml); así como sobre el muro que va ubicado desde el Ovalo La Virgen hasta el Centro de Monitoreo de la **MUNICIPALIDAD** a fin que los artistas laredinos expresen en el mural sus ideas, emociones y/o expresiones culturales con una finalidad estética, comunicativa y/o cultural.
- Otorgar facilidades a la **Municipalidad Distrital de Laredo** y a los artistas laredinos para la ejecución del presente convenio.
- Instalar luminarias solares sobre el cerco perimétrico de la empresa hacia la carretera Industrial, tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la **EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.**, que corresponde aproximadamente a 488 ml. La selección de las luminarias, adquisición, instalación y mantenimiento serán asumidos por la empresa.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, se compromete a:

- Promover eventos culturales para el pintado de murales artísticos, que reflejen la cultura, costumbres e historia del distrito de Laredo, (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la **EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.**, que corresponde aproximadamente a 488 ml).
- Promover en el mural la expresión de ideas, emociones y/o expresiones culturales con una finalidad estética, comunicativa y/o cultural.
- Promover mensajes positivos de inclusión, tolerancia, visibilización de grupos marginados y de equidad (Raza, género, derechos humanos etc.) que contribuyan al desarrollo social y cultural del distrito.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@muniaredo.gob.pe
www.muniaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



Al uso diligente de la cara exterior del cerco perimétrico de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. únicamente para los fines del presente convenio.

Preservar la integridad del cerco perimétrico propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. evitando por acción propia o a través de terceros su daño, deterioro o destrucción.

Preservar y mantener la limpieza estética de las pinturas murales realizadas en la cara exterior del cerco perimétrico de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 ml).

Brindar condiciones de seguridad para el cuidado de las luminarias instaladas en la carretera Industrial, tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 ml.

Que, la Agroindustrial Laredo S.A.A. modifica la Cláusula Quinta respecto a la vigencia, establece lo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

"El plazo de vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de 01 año, plazo que podrá ser excepcionalmente prorrogado previo acuerdo debidamente justificado, expreso y escrito entre ambas partes.

En caso de no renovarse el convenio la empresa podrá efectuar la remoción de las pinturas murales bastando para ello una comunicación a la Municipalidad."

Que, la Agroindustrial Laredo S.A.A. modifica la Cláusula Novena respecto a los representantes, establece lo siguiente:

CLÁUSULA NOVENA: REPRESENTANTES

Para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se designan como representantes a:

Por parte de la Municipalidad Distrital de Laredo:

- Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal
- Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca.
- Gerente General.
- Jefatura Jurídica.

Que, la Agroindustrial Laredo S.A.A. modifica la Cláusula Décima respecto a las disposiciones finales, establece lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

Adicionalmente, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes lo suscriben en CUATRO (04) ejemplares originales con el mismo tenor y efecto legal en la ciudad de Laredo, a los ___ días del mes de marzo del año 2026.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hecha la votación, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con la autonomía que le reviste,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las modificaciones al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PINTADO DE MURAL E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, el mismo que forma parte integrante en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PINTADO DE MURAL E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de secretaria general, el cumplimiento y seguimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ